## JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE VILLETA-CUNDINAMARCA SECRETARIA.

LIQUIDACION DE COSTAS -ART- 366 DEL C.G.P.

### SE PRCEDE A REALIZAR LA CORRESPONDIENTE LIQUIDACIÓN DE COSTAS ORDENADA EN LA SENTENCIA DEL 17 DE MARZO DE 2.022.

Clase de Proceso: VERBAL- UNIÓN MARITAL DE HECHO.

2. 020---00076

Demandante: MARIA NELLY MEDELLIN RODRIGUEZ

Demandado: CASIMIRO QUINTERO PULIDO

Proceso No.

En cumplimiento a lo normado en el artículo 366 del C.P.P, procedo a realizar la liquidación de costas en el presente expediente así:

Agencias en Derecho Primera Instancia.	\$ 1.000.000
Agencias en Derecho Segunda Instancia	-0-
Citaciones:	-0-
Pólizas:	669.375.00
Publicaciones:	-0-
Cauciones:	-0-
Honorarios Auxiliares de la Justicia	-0-
Impuesto de Timbre	-0-
Otros Gastos.	48.400.
TOTAL	
	\$. 1.717.775

## SON: UN MILLON SETECIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE

La anterior liquidación de costas se fija en el micro sitio del Juzgado, hoy dieciocho (18) de Abril de dos mil veintidós (2.022), siendo las ocho (8. am), y permanecerá en la Secretaria a disposición de las partes por el término legal de un día. Termina el día (18) de abril de 2.022. (hora 5.p.m). Inicia el traslado legal por tres (3) días, cuyo cómputo inicia el día diecinueve (19) de Abril a las 8,00 a.m. y termina el (21) de abril de 2.022.

La Secretaria.

CLARA INES CIFUENTES JIMÉNEZ

# JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE VILLETA-CUNDINAMARCA SECRETARIA.

#### LIQUIDACION DE COSTAS -ART- 366 DEL C.G.P.

### SE PRCEDE A REALIZAR LA CORRESPONDIENTE LIQUIDACIÓN DE COSTAS ORDENADA EN LA SENTENCIA DEL 19 DE MARZO DE 2.022.

2019- 00026

Clase de Proceso: VERBAL- INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD

Demandante: DEFENSORIA DE FAMILIA DE VILLETA-CUNDINAMARCA JUAN CARLOS TAPIA DE LA CRUZ Demandado: En cumplimiento a lo normado en el artículo 366 del C.P.P, procedo a realizar la liquidación de costas en el presente expediente así: \$ 1.030.000 Agencias en Derecho Primera Instancia. \$ Agencias en Derecho Segunda Instancia -0-22.000 Citaciones: -0-Pólizas: **Publicaciones:** -0--0-Cauciones: Honorarios Auxiliares de la Justicia -0-

\$. 1.052.000

-0-

-0-

#### SON: UN MILLÓN CIENCUENTA Y DOS MIL PESOS. M/CTE

La anterior liquidación de costas se fija en el micro sitio del Juzgado, hoy 18 de abril de dos mil veintidós (2.022), siendo las ocho (08 am), y permanecerá en la Secretaria a disposición de las partes por el término legal de un día. Termina el día (18) de abril de 2.022. Inicia el traslado legal por tres (3) días, cuyo cómputo inicia el diecinueve (19) de abril a las 8,00 a.m. y termina el (21) de abril de 2.021.

La Secretaria.

Impuesto de Timbre

Otros Gastos.

TOTAL.

Proceso No.

CLARA INES CIFUENTES JIMÉNEZ